



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Prescripción de Hipoteca)
Demandante	Gloria Cecilia Zuleta
Demandado	Departamento de Antioquia-Fondo Departamental para la promoción de proyectos productivos
Radicado	05001-40-03-013-2021-01064-00
Auto	Interlocutorio N° 2127
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 2 de junio de 2022 y notificado por estados del 3 de junio del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda instaurada por **Gloria Cecilia Zuleta** en contra de **Departamento de Antioquia-Fondo Departamental para la promoción de proyectos productivos**, por lo antes expuesto.

Segundo. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 144 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 29 DE AGOSTO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48471b12515e9004fd31388a9b46d9bbc3eefc2559f2dde696f9fa49567fda6b**
Documento generado en 26/08/2022 10:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>